



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Septiembre (26) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 275
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO DE CATOLICO
RADICADO	05-789-31-84-001-2023-00054-00
DEMANDANTE	CONSUELO DEL ROCIO SUAREZ DE SÁNCHEZ
DEMANDADO	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ MONCADA
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD

El día 22 de septiembre de la anualidad que avanza, se recibió memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita el emplazamiento del señor Carlos Arturo Sánchez Moncada, en tanto, en reiteradas ocasiones se ofició a la EPS Salud Total, entidad a la que se encuentra afiliado y la información que aporta es incompleta respecto de la dirección de éste, lo que imposibilita realizar la notificación de la demanda por los medios dispuestos para ello.

Por lo dicho, el despacho accede a lo solicitado y ordena el emplazamiento del demandado señor CARLOS ARTURO SÁNCHEZ MONCADA, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, para el efecto por secretaría se hará la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; vencidos los cuales, de no comparecer el demandado, se le designará curador Ad-Litem para que lo represente. Una vez aceptado el cargo por el CURADOR AD-LITEM designado, córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para efectos de que proceda a la Contestación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.069 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 27 de septiembre de 2023



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria